

EL ESTADO DE LOS DERECHOS CIVILES EN LA CULTURA PUERTORRIQUEÑA

E. SEDA BONILLA*

LA conducta de los individuos así como la conducta de todo lo que existe en el universo no ocurre en un caos de eventos desarticulados. Los descubrimientos de la ciencia moderna ponen de relieve el hecho de una articulación sistemática entre eventos que antes nos pudieran parecer inconexos o indescifrables. La estructuración coherente y durable de la conducta interpersonal de los seres humanos en grupos se conoce con el nombre de estructura social. Los agregados humanos circunscritos espacialmente a límites más o menos precisos, trascienden la existencia individual de todos y cada uno de sus miembros y logran algún grado de ordenación, integración y estructuración mediante la acción de la cultura. Cultura es el término que designa todos los sistemas semánticos que codifican la experiencia¹ existencial de los agregados humanos y les da ordenación, integración y trascendencia sobre la vida de cualquiera de sus miembros individuales.

Toda codificación envuelve referentes o signos que identifican referencias y significados. Por ejemplo, cada una de las palabras escritas aquí forman parte de una codificación lingüística, cuya forma y significado hemos aprendido a reconocer y compartimos como miembros de una comunidad lingüística. Sin previo aprendizaje de esta codificación, hasta la más rudimentaria comunicación entre las personas de esta colectividad sería imposible.

El lenguaje es un sistema de signos vocales² seleccionados de entre una casi infinita variedad de sonidos articulables por el aparato vocal humano. Cada uno de estos signos vocales está adscrito a significados que aprenden a compartir en común los miembros de una colectividad lingüística y al así hacerlo le dan el carácter de símbolos

* Catedrático Auxiliar de Antropología y Director del Estudio Sobre Interacción Social y Personalidad, Centro de Investigaciones Sociales, Universidad de Puerto Rico.

¹ Para que los eventos existenciales puedan convertirse en experiencia, es preciso que ocurra un proceso de asimilación simbólica en la que se identifica y codifica el significado semántico del evento, y se articula dentro de un esquema sintáctico. Toda fuente de legitimación social funciona como un núcleo sintáctico en donde ciertas experiencias reciben aceptación, explicación y sentido generalizado.

² Los casos de Helen Keller y el sistema de Braille demuestran que el lenguaje puede codificarse mediante símbolos perceptibles a otros sentidos que el oído y la vista.

que funcionan como vehículo interpersonal en donde se transportan experiencias y estímulos complejos. Las más complejas transacciones interpersonales se facilitan mediante su uso. Es tal su importancia que la realización misma del ser humano no se logra a plenitud sin el lenguaje.³

La codificación de significados sintácticamente integrados en el lenguaje no es el único sistema de codificación en una cultura. Existe lo que algunos han llamado un vocabulario de gestos, es decir, una codificación de signos en la forma de ademanes y gestos socialmente identificados como significativos, y cuyo significado adscrito representa entendimientos colectivos que hacen posible ciertos tipos de comunicación e interacción. Todos nosotros reconocemos el significado adscrito por nuestra cultura a gestos tales como el de dar la mano, guiñar el ojo, sacar la lengua y otros. Son simbólicos estos gestos porque no existe ningún valor intrínseco entre ellos y su significado. Podrían significar cualquiera otra cosa y de hecho algunos de ellos poseen significados muy distintos en otras culturas.⁴

Otro sistema de codificación en la cultura determina lo que se designa corrientemente bajo el término estructura social. Se da el nombre de estructura social a las formas durables y estables en que se canalizan las relaciones entre las personas de una sociedad. La durabilidad y estabilidad de estas formas es causa y a la vez efecto (feed back) de entendimientos colectivos que adscriben significados a ciertos criterios que identifican y definen las relaciones entre personas. A base del criterio de consanguinidad, por ejemplo, podemos notar una compleja variedad de relaciones estructurales en nuestra sociedad. Padre, madre, hijo, hermano, sobrino, etc., son ejemplares comunes de estas posiciones. Conocemos la totalidad de relaciones estructuradas a base de ese criterio con el nombre de familia de orientación. Las relaciones estructuradas, desde luego, pueden estar determinadas por más de un criterio adscriptivo. Los criterios a base de los cuales se adscriben las posiciones sociales relativas a otros (status y rol) se agrupan en dos clases: aquellos que pueden y aquellos que no pueden obtenerse y desprenderse por esfuerzo propio.⁵

³ El caso de Helen Keller dramatiza la importancia del lenguaje en la realización de las potencialidades del ser humano.

⁴ En ciertas partes de India un eructo es señal de cortesía agradeciendo una buena comida. En algunos otros lugares sacar la lengua es señal de saludo. Los puertorriqueños que hayan hecho el gesto de hacer girar la mano tocando con el dedo pulgar la parte inferior de la quijada en presencia de un norteamericano, habrán podido notar que el significado que ellos dan al gesto es diferente al que aquellos entienden. El abrazo español de Cortés a Moctezuma, es un ejemplo de mensaje mal decodificado, por cierto, de gran trascendencia en la Historia del Nuevo Mundo.

⁵ Esta clasificación intenta clarificar la ambigüedad de los conceptos de *status adquirido* y *status adscrito* formulados por Ralph Linton. Al no distinguir el contenido de la adscripción y el criterio a base del cual se adscribe, Linton traspasa erróneamente el ca-

Ejemplos de la primera clase son cosas como la posesión de bienes económicos; capital, ocupación, educación, posesión de objetos rituales y de consumo conspicuo, tales como ciertos tipos de residencia y atavío; la religión, etc. Pertenecen a la segunda clase de criterios cosas tales como el sexo, la edad, lugar de nacimiento, y características físicas que en algunas sociedades se identifican como criterios de adscripción racial.

La adscripción de significados que comparten los miembros de una colectividad puede clasificarse también en términos de las bases de legitimación y sanción en que se sostienen. Son de conocimiento general en nuestra sociedad las sanciones y legitimaciones de carácter moral, así como las de índole convencional, religioso, estético, práctico, legal y científico.⁶

En una de las conmociones más radicales del pensamiento político moderno, se proclamó como verdad incuestionable la innata dignidad del ser humano, los derechos del hombre frente al estado, y la fuente legítima del poder político en el consentimiento de los gobernados.⁷

Estos valores fundamentales fueron incorporados dentro de la estructura de gobierno democrático mediante la codificación de sus implicaciones jurídicas y políticas. Las constituciones políticas que encuadernan esos principios, definieron la autoridad legítima del estado como consentimiento y delegación que se instrumenta por medio de comicios electorales. El estado garantizó el derecho del ciudadano a organizarse con fines electorales, garantizó la libertad de expresión, reunión, y acción dentro de los cauces electorales y asumió que el pueblo se aprestaría a participar ávidamente en el proceso democrático.

Hasta qué punto alcanzó el pueblo a entender los derechos que se le habían concedido, y en qué grado fueron los principios democráticos asimilados por la cultura orientadora de su conducta social, es una cuestión que muy pocos gobiernos consideraban problemática. El gobierno de Puerto Rico representa una honorable excepción. En el 1957, el gobernador de Puerto Rico gestionó la organización de un comité de ciudadanos y asesores entrenados en las ciencias sociales,

rácter natural, inmutable o innato del criterio al contenido adscriptivo. La falacia en-vuelta es muy clara si nos percatamos del cambio radical que ha sufrido el contenido de la posición social de la mujer en nuestra sociedad, sin que haya habido cambio notable en el criterio a base del cual se adscribe esta posición. Esta falacia es muy peligrosa cuando se introduce en el análisis de problemas raciales.

⁶ La verdad científica contrasta con todas las otras en el sentido de que se legitima por medio del razonamiento y la experimentación solamente, y está siempre sujeta a corrección y cambio.

⁷ "Entendemos por sistema democrático aquél en donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas". (*Constitución de Puerto Rico*, Preámbulo).

para realizar un estudio minucioso enfocando la estructura global; jurídica, administrativa y política-instrumental en donde los derechos civiles tienen vigencia. El Dr. Pedro Muñoz Amato, fue nombrado director de un cuerpo de asesores,⁸ a cargo de realizar investigaciones en relación con la administración y funcionamiento de diversos sectores institucionales en donde los derechos civiles tienen vigencia. Por mediación del Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico, recibí la encomienda de organizar y conducir un estudio sobre conocimientos y actitudes de la población puertorriqueña, relacionados con los derechos civiles. Los siguientes datos resumen⁹ los hallazgos más sobresalientes obtenidos en ese estudio.

El diseño de investigación utilizado en este estudio, consiste de una selección sistemática de una muestra representativa de toda la población, mediante el procedimiento de muestreo por áreas.¹⁰ También envuelve el diseño de una entrevista que logró captar, mediante experta administración por entrevistadores entrenados en el Centro de Investigaciones Sociales, índices confiables y relevantes al problema investigado. La colaboración de algunos miembros del Comité de Asesoramiento, y en especial la de su director, en la formulación de la entrevista fue de incalculable valor.

II

Los resultados de este estudio indican que los derechos civiles han pasado a ser entendimientos que comparten minorías muy exiguas de nuestra población. Numerosos sectores de la población los ignoran, y lo que es peor, poseen entendimientos muy contrarios al sentido de la convivencia democrática. Solamente un 5% de la muestra representativa de la población pudo mencionar, durante la entrevista, seis o más derechos civiles, mientras que cerca de la mitad de nuestra población, 47.2% no puede mencionar ni uno solo de los derechos civiles contenidos en la Carta de Derechos de nuestra Constitución.

⁸ El informe completo de estos hallazgos, así como los informes individuales de todos los asesores del Comité de Estudios, serán publicados en un futuro cercano, bajo los auspicios del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

⁹ Entre las personas que llevaron a cabo investigaciones en el Comité figuran los doctores José Arsenio Torres, Santos P. Amadeo, David Heldfeld, y los profesores Milton Pabón y Robert W. Anderson.

¹⁰ Esta muestra fue diseñada por el profesor Miguel Valencia, de una muestra por áreas del Departamento del Trabajo, en donde se divide la isla en segmentos que le dan a todas las viviendas de Puerto Rico la misma oportunidad de ser seleccionadas. Se enumeraron todas las personas de 21 o más años de edad en cada uno de los 83 segmentos y se seleccionó sistemáticamente una persona de cada tres. El total de personas así seleccionadas fue de 655; 648 de las cuales fueron entrevistadas. Conjuntamente con ésta, seleccionamos otra muestra de 270 maestros de las nóminas del Departamento de Instrucción. La tasa de muestreo en este caso fue de 1/50.

TABLA 1

NUMERO DE DERECHOS CIVILES CONOCIDOS¹¹

Núm. de derechos	% que conoce
Ninguno	47.2
1 - 2	28.3
3 - 5	20.
6 - 8	3.2
9 - 12	0.9
12 - más	0.1
Total de la muestra	648

Los sectores de la población que ignoran los derechos que les garantiza su gobierno, se caracterizan por un bajo nivel educativo. El 66% de las personas que no pudieron mencionar ni uno solo de sus derechos civiles, nunca tuvieron la oportunidad de asistir a la escuela. Por otro lado, el 92% de las personas que han tenido alguna educación universitaria conocen en algún grado los derechos que les garantiza la Carta de Derechos.

TABLA 2

RELACION ENTRE CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS CIVILES Y EDUCACION ESCOLAR

Educación

Número de Derechos Civiles	Proporción de la población sin ninguna Educación Escolar %	Proporciones con algún grado de:		
		Escuela Elemental %	Escuela Superior %	Universidad %
Ninguno	66.6	61.4	26.3	8
1 - 2	28	28.8	31.0	16
3 - 5	5.3	7.3	34.9	64
6 o más	0.0	2.3	7.5	12
Total de casos	75	298	186	50

¹¹ El error de muestreo calculado para estas proporciones es de 4%. Esto quiere decir que si se entrevistara toda la población de Puerto Rico en vez de esta muestra, hay un 95% de probabilidad de que el valor de cada una de estas proporciones fluctúe dentro de un límite, 4% sobre o por debajo de la cifra indicada.

La ignorancia de los derechos civiles parece estar también distribuida diferencialmente entre grupos ocupacionales. Entre los maestros de escuelas públicas, la proporción que posee algún grado de conocimiento sobre derechos civiles es de 98.6%. Esta proporción se reduce a 78% entre los trabajadores de cuello blanco y a 60% entre los terratenientes y hombres de negocio. Los obreros no diestros exhiben algún conocimiento en una proporción de 43% mientras que las amas de casa, que han tenido mayores oportunidades de educación que los obreros demuestran algún grado de conocimiento sobre derechos civiles en una proporción de solamente 34%.

TABLA 3

RELACION ENTRE OCUPACION Y CONOCIMIENTOS
SOBRE DERECHOS CIVILES

Ocupación principal

Número de Derechos Civiles	Ama de Casa %	Obrero no Diestro %	Empresario o Terrateniente %	Obrero Diestro %	Cuello Blanco %	Profesional %	Maestros %
Ninguno	66	57	40	32	22	5	1.4
1 - 2	23	35	27	47	22	16	8.3
3 - 5	10	13	18	19	49	58	58.8
5 o más	1	0	10	3	7	21	31.3
Total de casos	272	109	40	77	76	43	277

$$x^2 = 171.310$$

Hemos apuntado anteriormente al hecho de que en sectores bastante numerosos de nuestra población, prevalecen entendimientos en franca oposición a los principios de convivencia democrática, expresados en la Carta de Derechos. Tenemos por ejemplo, el hallazgo de que un 42.6% de la muestra opina que las personas que critican sus

ideas y preferencias religiosas en una campaña de hojas sueltas, deben ser privadas de ese derecho. Una proporción más numerosa, de 50% de la muestra, negaría el derecho de otro grupo político a criticar públicamente las ideas y preferencias políticas que ellos sustentan. Los grupos que sustentan opiniones inconventionales o radicales, tales como los ateos, los nacionalistas y los comunistas serían privados de su libertad de expresión por proporciones aún más numerosas de nuestra población.

La libertad de imprenta también sufriría violaciones en sectores de considerable tamaño en nuestra población. El 49.3% de la muestra representativa, eliminaría de todas las bobliotecas un libro en el cual se ataca la religión propia. El 72.2% dice que eliminaría de todas las bibliotecas un libro escrito por un ateo. El 64.5% procedería de igual forma contra un libro escrito por un comunista. Una proporción de 28% de la muestra también eliminaría de todas las bibliotecas un libro en el cual se juzga favorablemente la apropiación de todas las industrias por parte del gobierno.

Los sectores que expresan más frecuentemente estas opiniones indicativas de una predisposición anti-liberal, se caracterizan por falta de oportunidad educativa. Un 60% de las personas sin educación comparado con el 53% de las personas con educación elemental, el 30% de las que estuvieron en escuela superior y la comparativamente pequeña proporción de 11% entre las personas con educación universitaria, negarían el derecho de un grupo a regar hojas sueltas en las que critican sus preferencias e ideas religiosas. De igual manera el 75% de las personas sin educación escolar comparado con el 50% de las personas con educación universitaria negarían el derecho de expresión a personas con ideas nacionalistas. La proporción de personas en el sector sin educación escolar que favorecería la encarcelación de personas que profesan ideas comunistas, es más de dos veces mayor que la proporción que sostiene la misma opinión en el grupo de personas con educación universitaria.¹²

Las personas que se identifican como la clase social alta, parecen sustentar opiniones de tipo contrario a los derechos civiles con mayor frecuencia que cualquiera otro sector poblacional. Un 90% de las personas que se identifican como clase alta, negarían la libertad de pala-

¹² Las proporciones exactas son 38% en el sector sin educación escolar y 14% en el sector con alguna educación universitaria.

bra a un ateo. La proporción en la clase media fue de 57% y en la clase baja de 66%.

III

La actitud represiva contra la libertad política de grupos de opinión inconventionales o políticamente radicales, no es indicación de lo que algunos quisieran llamar vigilancia activa contra los que quieren subvertir el orden establecido. Muy por el contrario, las personas que bajo pretexto de "salvaguardar" las instituciones democráticas, encarcelarían y privarían de sus derechos políticos a los grupos de opinión "subversiva",¹³ se tornan muy serviles y dóciles si esas mismas instituciones fueran amenazadas, por el poder constituido del estado. Quizá, al igual que el personaje Balbino Pasamonte de *La Resaca* de Enrique Laguerre, este tipo de persona posee cierto tropismo que les hace girar hacia la autoridad, no importa de donde venga, quién la sustenta, o si es legítima o usurpada. Por los siguientes datos podemos juzgar hasta qué grado prevalece este tipo de adaptación. El 70% de las personas en Puerto Rico dicen que no harían nada si la policía arrestara a un grupo de personas por regar hojas sueltas en las que se critican las ideas religiosas propias. Otro 14% estaría a favor de la policía y solamente un 16% de las personas se opondrían a tal arresto. La proporción en complaciente apatía aumenta a 76.3% si arrestaran a personas que distribuyen hojas sueltas en contra de sus ideas y preferencias políticas y aumenta aún más en el caso de arresto de personas que distribuyen hojas sueltas en favor del comunismo y el nacionalismo. Desde luego que todavía alguien podría considerar consistente esta actitud pasiva con la lealtad a principios religiosos y políticos y el respeto a los representantes de Estado, que no es lealtad a principios queda demostrado, cuando notamos que un 66.3% de la muestra también asumiría el estilo de aceptación sumisa ante el arresto policiaco de personas por distribuir hojas sueltas a favor del Partido Popular Democrático. No podemos considerar este partido un enemigo ideológico de la mayoría de nuestra población cuando precisamente representa la mayoría electoral de nuestro pueblo. Aun cuando la gran mayoría (84%) de la muestra, considera legítimo el derecho de esta colectividad política a expresarse libremente, solamente una pequeña minoría de 2.4% adscribe suficiente valor a la libertad de palabra para protestar de su violación por agentes policiacos. Desde luego, el

¹³ La proporción de nuestra población que opina que deben encarcelarse los comunistas, es de 32.5%. La proporción en los Estados Unidos es de 51% de acuerdo a Stouffer, *op. cit.*, pág. 45.

diagnóstico no se basa con hechos reales, sino en índices derivados de preguntas hipotéticas. Aun así, y aunque la proporción fuera menos numerosa, no deja de ser alarmante el dato.

El diagnóstico del estado de cosas en la estructura social mediante preguntas, adquiere mayor validez cuando se utilizan preguntas del tipo que se conoce como proyectivas. Estas preguntas envuelven cuestiones manifiestas de poca importancia y las personas tienden a contestarlas con un mayor grado de sinceridad. Estas contestaciones se toman como índices que revelan indirectamente datos de significación insospechada en la pregunta. Claro está, que estos índices indirectos deben ser sometidos a pruebas que constaten su validez. En nuestro estudio utilizamos una serie de preguntas indirectas que fueron diseñadas para el estudio de A. T. Adorno y Asociados, *The Authoritarian Personality*. Estas preguntas han sido utilizadas desde entonces en un gran número de estudios, incluyendo el antes citado de Samuel Stouffer, sobre derechos civiles. Una de estas preguntas indirectas hace la afirmación de que sólo existen dos clases de personas, las fuertes y las débiles y requiere del entrevistado concordar o disentir de la opinión. El concordar con esta opinión se toma como indicación de una tendencia a pensar en términos de estereotipos. Un 73.1% de la muestra en nuestro estudio respondió en la dirección estereopática.¹⁴ También incluimos dos preguntas que captan la predisposición de las personas a restringir la libertad propia y la de los demás. Esta tendencia a adscribir valor negativo a la libertad propia y a la de los demás, no es completamente ajena a lo que Erich Fromm ha llamado *Miedo a la libertad*. Una proporción de un 90% de la muestra indica una tendencia a adscribir valor negativo¹⁵ a la libertad, al conceder como cierta la opinión de que todo líder debe ser estricto con las personas bajo su dirección para conseguir que lo respeten. Un 84.1%¹⁶ acepta como cierta la aseveración de que "para que no pierda el respeto, al niño nunca se le debe permitir que le discuta a los padres" y el 73.1% demuestra tendencias a un conformismo extremo al concordar con la opinión de que "si un niño es diferente en algo a los demás, debe hacerse cambiar para que sea igual a los demás".¹⁷

Los sectores de nuestra población que comparten entendimientos

¹⁴ La proporción en los Estados Unidos, de acuerdo al estudio de Samuel Stouffer, fue de 65%. *op. cit.*, pág. 94.

¹⁵ En un estudio sobre Interacción y Personalidad que conducimos en el presente en una comunidad rural, hemos preguntado a algunas personas: "¿qué es eso de la libertad?" Una contestación frecuente es la siguiente: "eso es como en Santo Domingo, que matan a uno en la calle y se lo tiran a los perros". "Eso es como usted decir, yo me mando y yo decir yo me mando y hago lo que me da la gana. No hay mujer que se tire a la calle porque la violan".

¹⁶ Según Stouffer la proporción en los Estados Unidos fue de 56.6%.

¹⁷ En Estados Unidos la proporción fue de 63.7%, *Ibid.*, pág. 95.

que los hacen potencialmente pasivos, estereopáticos y miedosos de la libertad, pueden localizarse en términos del grado de educación escolar, ocupación y clase social. Nótese por ejemplo, que ni una sola persona con alguna educación universitaria contestó que estaría a favor de que arrestaran a un grupo de personas por regar hojas sueltas a favor del Partido Popular Democrático. El contraste es dramático cuando comparamos con un 93% del sector ocupacional de cuello blanco que dice asumiría una actitud de aceptación pasiva ante el arresto de personas por regar hojas sueltas a favor del Partido Popular Democrático. Los maestros se opondrían activamente, es decir, entienden que el grupo político en cuestión tiene derecho a regar hojas sueltas y consideran su deber hacer pública su protesta, en proporción de 33%. Esto parece un gesto heroico, cuando se le compara con el fallido 2% de los otros grupos ocupacionales que entienden los derechos civiles de la misma manera.

En cuanto al índice de estereopatía antes mencionado, encontramos una vastísima diferencia entre algunos sectores de la población. El 90% del sector que no ha tenido oportunidad de educación escolar, acepta como cierta la aseveración estereopática en marcado contraste con el 14% de los maestros. El ciento por ciento del sector de personas sin educación escolar, aceptan como cierta la aseveración de que todo líder debe ser estricto para que lo puedan respetar. Esta proporción contrasta con el sector del magisterio, en donde solamente una tercera parte contestó en dirección autoritaria. Un contraste mucho más marcado surge en la contestación a la aseveración de que al niño no se le debe permitir discutirle a los padres. Un ciento por ciento del sector sin educación escolar, contestó a la afirmativa, mientras que solamente el 7% de los sectores de los maestros contestó afirmativamente.

Otra manifestación de entendimientos compartidos por algunos sectores de nuestra población en conflicto con el sentido de los derechos civiles¹⁸ se relaciona con prejuicio racial. Existen entendimientos compartidos por proporciones significativas de nuestra población, que adscriben a la población de color un valor o posición social inferior a la de la población blanca. Los criterios a base de los cuales se adscribe la posición racial en Puerto Rico, es diferente a los que se utilizan en Estados Unidos y esto lleva a algunas personas a la conclusión

¹⁸ Dentro de la estructura de pensamiento que se deriva de una orientación valorativa liberal, muchos criterios de adscripción de rango y poder, han sido cuestionados en su valor intrínseco. La constitución de los Estados Unidos, expresa la proposición de que todos los seres humanos han sido creados iguales. La constitución de Puerto Rico recoge la misma idea en el siguiente párrafo. "La dignidad del ser humano es inviolable. No podrá establecerse discriminación alguna (adscripción de inferioridad social) por motivo de raza, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas". (Sección II, Carta de Derechos.)

errónea de que no existe el prejuicio racial en Puerto Rico. La diferencia estriba en que en Puerto Rico se distinguen mezclas raciales a las cuales se les adscriben posiciones intermedias entre la de los progenitores. En los Estados Unidos por lo contrario, se utiliza como criterio de adscripción de la posición racial negra, cualquier grado de afiliación con esa población. No se reconocen posiciones intermedias como en Puerto Rico, ni se legitima el moverse de la posición social de negro a descendientes de personas de color cuyas características físicas son idénticas a las de la población blanca. También es cierto, que el discrimen contra la población no blanca en Puerto Rico es menos encarnizado y agudo. No existen leyes Jim Crow, ni linchamientos y la segregación residencial no parece ser estricta, aunque es obvio que existe.¹⁹ No obstante estas diferencias, encontramos en nuestro estudio que ni una sola persona de color dijo pertenecer a la clase social alta. La inmensa mayoría dijo pertenecer a la clase social baja. Es igualmente revelador el que un 9% de la población blanca comparado con el 5% de la población intermedia y 2% de la población negra en la muestra han llegado a cursar estudios universitarios. Las mujeres del grupo negro trabajan fuera del hogar en una proporción dos veces mayor que las mujeres de los dos otros grupos, y las personas del grupo negro ocupan empleos no diestros en una proporción dos veces mayor que las personas de los otros dos grupos.

El 63% de las personas de color en el estudio, dicen que no asistirían a un baile en que la mayor parte de las personas fueran blancas por miedo a ser rechazados. El 38% de las personas de color esperan encontrar rechazo y discrimen al mudarse a un vecindario blanco. Solamente el 36% de las personas blancas en la muestra opinan que una familia de color sería bien recibida en su vecindario. Un 53.4% de las personas blancas en la muestra, opinan que una persona de color no sería admitida en una organización a la cual pertenecen, debido a que "otros" miembros votarían en su contra. Solamente, un 3.2% de la muestra representativa de nuestra población opina que la gente en su pueblo o barrio aprobaría la unión matrimonial de una persona blanca con una persona de color. Al preguntársele si aprobarían ellos mismos el matrimonio de una hija suya con una persona de color, el 55.4% expresa desaprobación, mientras que un 24.2% dice que daría su aprobación.

¹⁹ De un informe del Centro de Investigaciones Sociales sobre Planificación Urbana, obtenemos los siguientes datos sobre la proporción de personas de color residentes en varias secciones del área metropolitana. En la sección de la Marina, 31% de los residentes son de color en comparación con 6% en la sección del Morro. La proporción de color en Loíza, es de 39%, mientras que en Las Marías es de 4%. En Monacillo Urbano, la proporción de personas de color es de 40%, mientras que en Gobernador Piñero es de 12%.

Un sector de la sociedad puertorriqueña que comparte unánimemente entendimientos que adscriben valor discriminatorio contra la población de color, es el que se identifica a sí mismo como clase social alta. El 100% de este sector dice que se opondría al matrimonio de su hija con una persona de color. Esta consideración de clase social, parece rebasar la influencia generalmente liberalizante de la educación, en lo que respecta al prejuicio racial. Se opondrían al matrimonio de una hija con una persona de color, el 47.3% de las personas sin educación escolar, el 52.3% de las personas de escuela elemental, el 76% de las personas con escuela superior y el 76.5% de las personas con educación universitaria. Alrededor de 7% de las personas sin educación escolar y el 9% de las personas con educación universitaria dijeron que votaría en contra de aceptar en el seno de su organización a un candidato de color.

Resumen y Comentarios

En este ensayo, hemos presentado en forma abreviada los resultados de una investigación científica llevada a cabo durante el verano de 1957, en el Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico. Hemos tratado de fundir los resultados de este estudio en un concepto de cultura, cuya referencia es un sistema de codificación semántica, que identifica aspectos de la realidad y le adscribe significados que se legitiman y sancionan en diversas fuentes institucionales y que las personas aprenden a entender para que pueda haber comunicación significativa entre ellos.

Podemos dar por sentado el hecho de que toda relación interpersonal envuelve un entendimiento de lo que una persona es y espera recibir de la otra persona, por ser ésta quien es. Pueden estabilizarse las relaciones, si la otra persona considera legítima y propia la posición en que ha sido puesta, y recíproca las expectativas mediante las transacciones interpersonales automatizadas que se conocen como "role-casting, role-taking." Esta estabilización de las relaciones interpersonales, puede lograrse solamente entre personas que comparten entendimientos sobre la forma y contenido de obligaciones y expectativas de conducta acopladas a esas relaciones. El aprendizaje de la codificación cultural es indispensable. Cuando las transacciones interpersonales entre individuos contemplan expectativas de conducta o normas mutuamente inteligibles y colectivamente legitimadas, las reclamaciones y cometidos, se entienden y se reciprocán por acuerdo mutuo y por presión social.

No sucede lo mismo cuando la conducta de una persona dentro

de una relación dada, se aparta marcadamente de lo que la otra persona y la colectividad de referencia entienden como legítimo. En tales casos, la comunicación resulta precaria y la interacción difícil. Tal situación puede suscitar:

- a) acusaciones de desconsideración y de mala fe
- b) un planteamiento con el propósito de hacer claras y legítimas las posiciones mutuas
- c) una desestimación de la relación
- d) una apelación a sanciones públicas.

Los resultados de este estudio sugieren el hecho de que grandes sectores de nuestra población, no poseen entendimientos claros de la relación recíproca y complementaria entre ellos, como ciudadanos en relación al estado. Estos sectores no tienen conciencia de su posición social como ciudadanos, no saben cuáles son sus derechos y obligaciones y por lo tanto no pueden complementar las expectativas que esa posición conlleva dentro de la estructura política de tipo democrático. Sin ese entendimiento que define una relación consciente y estructurada entre estos dos sectores muy mal puede decirse que existe una delegación de poder de parte de uno y una representación recíproca y complementaria de parte del otro. La ausencia de entendimientos democráticos en sectores numerosos de nuestra población, apunta a una situación amorfa que quizá puede estructurarse mediante campañas educativas. Esto, desde luego, sería más fácil si la situación fuera simplemente amorfa. El caso es que no lo es. En una considerable proporción de casos, lo que existe es una codificación cultural adoptiva, no adaptarse a épocas anteriores en nuestra historia en que la guardia civil le podía pegar con un fuste al ciudadano por ser "seco" o "mojado". La codificación adaptiva a estructuras de gobiernos autoritarios y arbitrarios del pasado, ha trascendido como hábito de pensamiento colectivo y obstaculiza en el presente el esfuerzo educativo. En esa codificación anacrónica se concibe al individuo como un ser indefenso, débil y dependiente frente a un poder arbitrario representado por cualquier persona "del gobierno", que puede condescender si uno le "cae bien" personalmente. Para conseguir lo mejor y no lo peor de estas relaciones, era preciso congraciarse servilmente o recurrir a tácticas defensivas para no crearse grandes dificultades personales. El arsenal de tácticas defensivas en nuestra cultura es comparable únicamente a la inconmensurable arrogancia e insaciable despotismo de los representantes del estado en nuestra historia colonial. Así, se institucionalizó la jaibería, deshonestidad de carácter que se nos ha convertido en arraigado vicio de dar una tirada, "correr la máquina"

y hacerse el zonzo. De ahí, los hábitos sociales de la pelea monga, el mango bajito, y el guiso; ajustes interpersonales propios para una época en donde la dignidad del ser humano y el reconocimiento de sus derechos se codificaba como entendimientos subversivos. De ahí el "unju" que regatea el valor de todo lo que no se ofrece solapado o de contrabando. Ahí podría también agazaparse la conspiración de los que no entienden que sus aspiraciones e ideas tienen su lugar legítimo en el ámbito de la estructura democrática y que su verdadera obligación es contribuir con esas ideas a la dialéctica colectiva y al enriquecimiento de la cultura.

Del otro lado del eje interactivo en la presente estructura social de Puerto Rico, tenemos al funcionario público. Hemos apuntado ya al hecho de que para que exista una relación estable entre personas, tiene que haber reciprocidad complementaria. La pregunta clave que dejamos en suspenso es precisamente esa: ¿Existe reciprocidad complementaria entre funcionarios del gobierno y los sectores de nuestra población que orientan su conducta por una codificación cultural incompatible con el sentido de la convivencia democrática? ¿Están conscientes nuestros funcionarios públicos de cuál es su "función" legítima dentro de la codificación cultural democrática? ¿Hasta qué punto creen ellos y dejan creer al ciudadano que le están haciendo un favor, cuando solamente están desempeñando las funciones legítimas de una posición política, judicial y administrativa? Este tráfico clandestino en favores personales que compromete al ciudadano a agradecer lo que se le "da", no es compatible con el concepto de dignidad humana y conciencia de derechos que se le quiere dar al puertorriqueño. Esto es así porque estimula la actitud servil del que agradece lo que no le corresponde. La dignidad del ser humano depende en gran medida de su capacidad para aceptar sus obligaciones y hacer valer sus derechos. La dádiva fomenta el sentido de dependencia y desvalimiento que corroen la realización del ser humano como ente libre, consciente y creador.

Una codificación explícita de garantías constitucionales, como la Carta de Derechos, es de por sí un factor de gran importancia, pero no basta de por sí para la realización de un sistema político de tipo democrático. Para que la delegación del poder público sea no sólo formalmente, sino además en espíritu, una verdadera expresión de la voluntad popular, y para que el ciudadano sepa practicar, reclamar y cuidar de sus derechos civiles en la comunidad democrática, es preciso que estos se conviertan en experiencias existenciales codificadas en la cultura interpersonal.